

25855

RESOLUCION de 15 de octubre de 1980, de la Delegación Provincial de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 25.411 - R. I. 8340).

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 33, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea de media tensión, a 15 KV., cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la línea de media tensión, a 15 KV., cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito, de 15 KV. (24,5 KV.), con conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados, «LA-56», aisladores de vidrio «ESA» número 1.503, en cadenas de dos y tres elementos, y apoyos de hormigón armado vibrado con arquetas metálicas tipo bóveda, y otros metálicos de celosía tipo «UESA», con origen en la central de Los Barrios de Luna, y una longitud de 5.578 metros, finalizando en el barrio de la Magdalena, en Canales, discurriendo por fincas particulares, terrenos comunales de los términos municipales de Los Barrios de Luna en sus anejos de Mora y Vega de Caballeros, y Soto y Amio en sus anejos de Garaño y Canales, cruzándose el río Luna, canal, la carretera a Vega de los Caballeros, caminos, línea telegráfica del Estado, carretera de la central de Los Barrios de Luna a La Magdalena, línea telefónica de la CTNE y líneas eléctricas a otras tensiones.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petitionerario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 15 de octubre de 1980.—El Delegado provincial, Miguel Casanueva Viedma.—13.479-C.

25856

RESOLUCION de 8 de noviembre de 1980, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se concede renovación a la firma «Cetil, S. A.», de Madrid, para levantar y colocar precintos en los aparatos surtidores marca «Schweim» en todo el territorio nacional.

Visto el expediente promovido a instancia de la firma «Cetil, S. A.», domiciliada en avenida de Burgos, kilómetro 5,300, Madrid 34, solicitando renovación de la autorización que le fue concedida en fecha 13 de junio de 1975 para levantar y colocar precintos en los aparatos surtidores, marca «Schweim», por un plazo de cinco años, que repare por mediación de sus talleres en todo el territorio nacional.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 58 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas de 1 de febrero de 1952 y la disposición final segunda de la Ley de Pesas y Medidas de 8 de noviembre de 1967, ha dispuesto:

Primero.—Conceder a la Empresa «Cetil, S. A.», renovación de la autorización por cinco años para levantar y colocar precintos en los aparatos surtidores, marca «Schweim», que repare por mediación de sus talleres en todo el territorio nacional, sin que esta autorización suponga monopolio en el ejercicio de esta actividad.

Segundo.—Que los precintos que coloque en dichos aparatos, llevarán como diseño en el anverso la inscripción «Cetil, Sociedad Anónima», y por el reverso figurará el número 11/1980 asignado por el Registro oficial del Ministerio de Industria y Energía.

Tercero.—La utilización de esta autorización queda sujeta al cumplimiento de las normas establecidas en el artículo 58 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1980.—El Director general, Juan Luengo Vallejo.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria y Energía.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

25857

RESOLUCION de 10 de octubre de 1980, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Zetor» modelo Crystal 16045.

Solicitada por «Montalbán, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca modelo 16045.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores de ruedas marca «Zetor» modelo Crystal 16045, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 145 (ciento cuarenta y cinco) CV.

Madrid, 10 de octubre de 1980.—El Director general.—P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca «Zetor».
Modelo Crystal 16045.
Tipo Ruedas.
Fabricante Zetor, Brno (Checoslovaquia).

Motor: Denominación Zetor, modelo Z 8602 Turbo.
Combustible empleado Shell, Gas-oil. Densidad, 0,840.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV.)	Velocidad (r. p. m.)		Consumo específico (gr/CV. hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 r. p. m. de la toma de fuerza

Datos observados	142,6	2.174	1.000	179	20	753
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	145,0	2.174	1.000	—	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

Prueba a la velocidad del motor —2.200 r.p.m.— designada como nominal por el fabricante para trabajos a la barra

Datos observados	143,0	2.200	1.012	179	20	753
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	145,5	2.200	1.012	—	15,5	760